



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0328/02/24

Oficio N°: DFMARNAT/0881/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de febrero de 2024

### EJIDO SAN ANTONIO LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-068/2018-NA de fecha 18 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 151.000 Metros cúbicos	14	152	165	27063660	27063673
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	1	28	28	27063674	27063674
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	1	24	24	27063675	27063675
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 642.000 Metros cúbicos	55	313	367	27063676	27063730
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 240.000 Metros cúbicos	15	144	158	27063731	27063745
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 482.000 Metros cúbicos	35	173	207	27063746	27063780
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 20.000 Toneladas	20	111	130	27063781	27063800
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 54.000 Metros cúbicos	5	55	59	27063801	27063805
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 22.000 Metros cúbicos	2	53	54	27063806	27063807
EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN, Tlalmanalco, P-15-103-ANT-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 22.000 Metros cúbicos	2	53	54	27063808	27063809

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca/ Estado de México.  
Tels.; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0328/02/24

Oficio N°: DFMARNAT/0881/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de febrero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutario

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*

